



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral

N° 009-2024-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 22 de enero de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Expediente N° 255, recepcionado en fecha 18 de enero de 2024; conteniendo el Oficio N° 115-2024-UNAMAD-R-SG, recepcionado en fecha 18 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución N° 000034-01-2023-CG/TSRA-SALA1 del Expediente N° 0040-2023-CG/INSAR, emitido en fecha 10 de octubre de 2023, por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por HERNANDO HUGO DUEÑAS LINARES, contra la Resolución N° 000238-2023-CG/OSAN, del 13 de julio de 2023 y en consecuencia CONFIRMAR la resolución apelada que le impuso sanción de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA, al habersele determinado responsabilidad administrativa funcional por la comisión de la conducta infractora muy grave, tipificada en el numeral 32) del artículo 46° de la Ley N° 27785 y sus modificatorias (...).

Posteriormente, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2023-UNAMAD-AU, de fecha 25 de octubre de 2023, se resuelve:

ARTÍCULO 1°: DAR CUMPLIMIENTO, en todos sus extremos, a la Resolución N° 000034-01-2023-CG/TSRA-SALA1, notificada a la UNAMAD en fecha 16 de octubre de 2023, con cédula de notificación N° 000041-2023-CG/TSRA, donde se resuelve lo siguiente: DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por HERNANDO HUGO DUEÑAS LINARES, contra la Resolución N° 000238-2023-CG/OSAN, del 13 de julio de 2023 y en consecuencia CONFIRMAR la resolución apelada que le impuso sanción de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA, al habersele determinado responsabilidad administrativa funcional por la comisión de la conducta infractora muy grave, tipificada en el numeral 32) del artículo 46° de la Ley N° 27785 y sus modificatorias (...). Por ende, todos los actos administrativos y/o jurídicos emitidos por el Sr. Hernando Hugo Dueñas Linares a partir del 16 de octubre de 2023 carecen de validez legal y administrativa, por lo que todo funcionario y/o servidor público de la entidad que omita el cumplimiento de la presente resolución será pasible de responsabilidad administrativa.

1 de 3





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral

N° 009-2024-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 22 de enero de 2024

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Vicerrector Académico, Dr. Joab Maquera Ramírez, en conformidad al artículo N° 116 del Estatuto de la UNAMAD, dé cumplimiento a la presente resolución, en concordancia con lo establecido para tal fin en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMAD.

(...)

Que, el artículo 116° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación en ese orden, reemplazan al Rector y/o viceversa, en los casos de ausencia por comisión de servicios, licencia o impedimento, como también el Vicerrector de Investigación reemplaza al Vicerrector Académico y/o viceversa, por las mismas razones (...);"

Que, con Oficio Múltiple N° 005-2023-GOREMAD/AR-MDD-DR, de fecha 24 de octubre de 2023, el Director Regional (e) del Archivo Regional de Madre de Dios del GOREMAD solicita al Rector, la elaboración Plan Anual de Trabajo Archivístico "PATA" 2024 y la evaluación del Plan Anual de Trabajo Archivístico "PATA" 2023.

Que, mediante Informe N° 003-2024-UNAMAD-R-SG/UAC, de fecha 16 de enero del 2024, la Responsable del Archivo Central remite al Secretario General el Plan Anual de Trabajo Archivístico PATA 2024, de la Unidad del Archivo Central de la UNAMAD, el mismo que ha sido elaborada conforme a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas"; y Resolución Jefatural N° 021-2019-AGB/J, para su aprobación mediante resolución;

Que, el "Plan Anual de Trabajo Archivístico PATA-2024, tiene como Objetivo general: a) Orientar con procesos técnicos archivísticos en la organización y conservación del Patrimonio Documental de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en cumplimiento a lo establecido por la legislación archivística y la Política de Modernización del Estado Peruano, b) Implementar medidas de conservación y seguridad de la información física (documental) y/o digitalizada, contribuyendo con la modernización de la gestión, la transparencia y el acceso a la información pública y tiene como Objetivo específico: i) Brindar asistencia técnica a los archivos de los órganos y/o unidades orgánicas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, sobre la aplicación y cumplimiento de las normas y demás disposiciones archivísticas, emitidas por el OAA y el AGN, ii) Conservar y organizar el Patrimonio Documental del Archivo Central, iii) Supervisar la organización de la documentación pasiva de los archivos de gestión y/o periféricos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, iv) Atender las solicitudes de servicios archivísticos que se brinda a través del Archivo Central, v) Efectuar la organización e inventarios de la documentación del Archivo Central de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, vi) Transferir periódicamente la documentación de los Archivos de Gestión y/o Periféricos existentes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, hacia el Archivo Central, a través de la ejecución del cronograma anual de Transferencias de documentos, vii) Seleccionar periódicamente los documentos cuyo valor administrativo, técnico o legal hayan culminado con su período de retención, viii) Asegurar la conservación y custodia de la documentación mediante la revisión y cambio periódico de las unidades de almacenamiento y ix) Lograr la Digitalización del Acervo Documentario que se resguarda dentro del Archivo Central;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGB/J, de fecha 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, mediante Oficio N° 115-2024-UNAMAD-R-SG, recepcionado en fecha 18 de enero de 2024, el Secretario General remite al Rector (e), el "Plan Anual de Trabajo Archivístico PATA - 2024", para su aprobación mediante acto resolutorio;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral

N° 009-2024-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 22 de enero de 2024

Que, con Expediente N° 255, recepcionado en fecha 18 de enero de 2024, el Rector, dispone la emisión de resolución rectoral;

Que, el inciso j) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD.

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el "Plan Anual de Trabajo Archivístico PATA 2024", el mismo que consta de trece (13) folios, y que en original forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: REMITIR, la presente resolución a la Dirección de Archivo Regional de Madre de Dios, en virtud a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Archivo Central de la UNAMAD y a las oficinas pertinentes para conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAI
OCI
DIGA
UAC
Archivo Regional
Interesados
IMR/R(e)
RYHP/SG
LVQP/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Joab Maquera Ramirez
Dr. Joab Maquera Ramirez
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Ricardo Yuri Hermoza Pérez
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL

